



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE INFANTIL, PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO CURSO 2026/2027.

(Ver guía para padres en el Portal de Educación <https://educacion.castillalamancha.es/>)

1. SOLICITUDES INFANTIL, PRIMARIA, ESO Y BACHILLERATO.

El plazo de presentación va desde el **23 de febrero al 9 de marzo de 2026 (Secretaría Virtual. Plataforma EducamosCLM)**

2. DOCUMENTACIÓN

- A. Localidades con un solo centro: No es necesario aportar documentación.
- B. Localidades con más de un centro. **Podrán solicitar plaza** como máximo en **6 centros**, colocados por orden de preferencia; los espacios en blanco podrán entenderse como "Cualquier centro". (**Se recomienda poner 6 centros**).
- **SI SE AUTORIZA (RECOMENDADO)** para que la Consejería de Educación verifique los datos declarados a través de los organismos pertinentes:
 - **Domicilio laboral**: habrá que aportar el correspondiente **certificado de la empresa** de la que depende el trabajador o, si es autónomo, declaración jurada y fotocopia compulsada del IAE; en cualquier caso, deberá de figurar expresamente el domicilio de la empresa.
 - **Familia monoparental**: copia del libro de familia, certificado de defunción, resolución judicial de la patria potestad u Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares en vigor.
 - **Parto múltiple**: copia del libro de familia.
 - **Simultaneidad de enseñanzas**: Certificado de matrícula del Conservatorio (si estudia en un centro fuera de Castilla-La Mancha) o Certificado del Programa de Deportista de Alto Rendimiento expedido por el Consejo Superior de Deportes u Organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, salvo que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
 - **Necesidad específica de apoyo educativo**: Dictamen de Escolarización.
 - **Resolución de acogimiento familiar**: Certificado del organismo público competente o resolución en vigor.
 - **Víctima de violencia de género**: sentencia o resolución judicial que lo declare, informe del Ministerio Fiscal, Orden de protección o resolución con medidas cautelares, o informe del Instituto de la Mujer de CLM u organismo competente que lo sustituya.
 - **Víctima de terrorismo**: certificado o copia de la resolución administrativa expedida por el Ministerio de Interior.
- **Si NO SE AUTORIZA** habrá que adjuntar, además de lo anterior, la documentación que acredite los datos declarados:
 - **Domicilio familiar**: certificado de empadronamiento del alumno y al menos uno de sus tutores, emitido por el correspondiente Ayuntamiento con fecha anterior al 23 de febrero de 2026. Además, habrá que aportar escrituras u otros títulos que legitimen la propiedad de la vivienda o contrato de arrendamiento que acrediten la ocupación de la misma como vivienda habitual y al menos dos documentos más, tales como recibos de suministro de gas, luz, agua, teléfono, ...)
 - **Hermanos escolarizados en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditando la matriculación del hermano.
 - **Padres o tutores legales que trabajan en uno de los centros solicitados o en un centro adscrito**: certificado del centro acreditándolo.
 - **Renta**: certificación de Hacienda de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
 - **Discapacidad**: certificado de la Delegación de Bienestar Social acreditando una discapacidad igual o superior al 33%, del solicitante, padres o hermanos.
 - **Familia numerosa**: fotocopia del carné que deberá estar en vigor dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. BAREMO

- A. **Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo**. Máximo 10 puntos en este apartado.
 - Hermanos en el centro: 10 puntos (**matriculados en el momento de solicitarse la admisión**).
 - Padre o tutor que trabaja en el centro: 8 puntos.
- B. **Proximidad del domicilio**. Máximo 10 puntos en este apartado.
 - Domicilio familiar en el área de influencia del centro: 10 puntos
 - Domicilio laboral en el área de influencia del centro: 8 puntos.
 - Domicilio familiar o laboral en áreas de influencia limítrofes del centro: 5 puntos
 - Domicilio familiar o laboral en otras áreas el mismo municipio: 3 puntos.
 - Domicilio familiar o laboral en otros municipios con centro escolar: 0 puntos.
- C. **Discapacidad** igual o superior al 33% del alumno, padres o hermanos: máximo 3 puntos.
 - Discapacidad del alumno/a solicitante: 3 puntos
 - Discapacidad de los padres o tutores del alumno: 2 puntos
 - Discapacidad de alguno de los hermanos/as del alumno: 1 punto
- D. **Familia numerosa**: máximo 2 puntos.
 - Familia numerosa categoría especial: 2 puntos
 - Familia numerosa categoría general: 1 punto
- E. **Familia monoparental**: 2 puntos.
- F. **Alumnado nacido en parto múltiple**: 2 puntos.
- G. **Acogimiento familiar** del alumno/a: 2 puntos
- H. **Condición de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo**: 2 puntos.
- I. **Renta per cápita** de la unidad familiar: máximo 1 punto
 - **Renta per cápita** igual o inferior a **8.400,00 €** (Indicador Público de Rentas con Efectos Múltiples IPREM): 1 punto
 - **Renta per cápita** que no supere los **16.800,00 €** (doble de IPREM): 0,5 puntos
 - **Renta per cápita** superior al doble de IPREM: 0 puntos

CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA se SUMAN las casillas **435 y 460** de la declaración de **IRPF de 2024** y se **DIVIDE** por el número de miembros computables de la unidad familiar).



4. CRITERIOS DE DESEMPATE

A igualdad de puntos, el listado se ordena por mayor puntuación en este orden:

- 1º - Hermanos/as matriculados en el centro.
- 2º - Proximidad al centro del domicilio familiar, o del lugar de trabajo.
- 3º - Existencia de padres, madres, tutores o tutoras legales que trabajen en el centro.
- 4º - Discapacidad en el alumno, alumna, padres, madres, tutores o tutoras legales, hermanos/as
- 5º - Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna.
- 6º - Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo.
- 7º - Alumnado nacido en parto múltiple.
- 8º - Condición legal de familia numerosa.
- 9º - Condición legal de familia monoparental.
- 10º - Rentas anuales de la unidad familiar.
- 11º - Expediente académico, en el caso de Bachillerato.

De persistir el empate: se ordenarán las solicitudes de acuerdo con el sorteo público de carácter regional. **Sorteo que se celebrará el 27 de abril de 2026**

5. FECHAS IMPORTANTES

- Publicación de vacantes provisionales: **18 de febrero**.
- Publicación en los centros de la relación de solicitantes y baremación provisional: **23 de abril de 2026** (reclamaciones **hasta el 28 de abril de 2026**).
- **27 de abril de 2026**: sorteo público para resolver situaciones de empate (número de desempate de la solicitud).
- Baremación definitiva y resolución provisional: **28 de mayo de 2026** (reclamaciones **hasta el 1 de junio de 2026**).
- Renuncia a la solicitud: **2 al 11 de junio de 2026** (vía Telemática)
- Resolución definitiva: **26 de junio de 2026 (Recurso Alzada 1 mes)**.
- Solicitudes de vacantes resultantes (agrupamiento de hermanos, de mejora, ampliación de la petición de centros, todas ellas derivadas del proceso ordinario): **6 al 8 de julio de 2026**. (Vía Telemática)
- Adjudicación telemática de las solicitudes de listas de mejora, oficio/hermanos con carácter extraordinario, incluidas resultas, de todos los niveles: **17 de julio de 2026**. Esta matrícula debe hacerse efectiva por parte de la familia **en los Centros Educativos o por vía telemática del 20 al 22 de julio de 2026**.

6. MATRICULACIÓN

Es imprescindible la formalización de la matrícula en el Centro asignado en los plazos establecidos, ya que en caso contrario **se perderá el derecho a la vacante obtenida**.

- E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria **del 29 de junio al 2 de julio de 2026** y en Bachillerato **del 1 al 3 de Julio de 2026** (*Resolución definitiva*).
- E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y Bachillerato (**Participantes del proceso Vacantes Resultantes**) que resulten adjudicados, se les anulará la matrícula anterior automáticamente, debiendo formalizar la nueva matrícula a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es>) o en el centro educativo de nueva adjudicación **entre el 20 y 22 de julio de 2026**, ambos inclusive. En caso de no formalizar esta matrícula, **quedarían desescolarizados teniendo que realizar una solicitud extraordinaria**.

7.- PLAZO EXTRAORDINARIO (escolarizaciones para comenzar en septiembre de 2026 que no hicieron solicitud en proceso ordinario)

A partir del 9 de julio de 2026, solo se atenderán solicitudes por **vía telemática** por los siguientes motivos:

- Traslado de Localidad.
- Violencia de Género y Acoso Escolar (Necesario Informe Inspección favorable)
- Alumnado que no ha participado en el proceso y deba escolarizarse (Sin centro en la localidad)
- Alumnado que participó en el proceso de admisión, se le adjudicó cambio de centro y repite curso.

Se publicará su resolución en el Portal de Educación el día **3 de septiembre de 2026** (Solicitudes presentadas hasta el **24 de agosto**). Matrícula en los centros: **3 día hábiles desde fecha de publicación**.

8. OBSERVACIONES

- En **los casos en los que sólo haya un tutor** legal, se deberá cumplimentar la **Declaración Responsable**, acompañada de los documentos que acrediten esa situación. **Las solicitudes que no acrediten la condición de un solo tutor firmante se entenderán como incompletas y serán excluidas del proceso**
- Los criterios domicilio laboral y domicilio familiar **no son excluyentes**, es decir, se podrán escoger ambas posibilidades y la aplicación informática otorgará la mayor puntuación para cada centro solicitado.
- La **adscripción preferente a un centro** sólo se respeta si en la solicitud se señala el centro de adscripción como primera opción. En caso contrario, se pierde la adscripción.
- Los alumnos/as que soliciten **simultanear enseñanzas** de ESO y música, **deberán acreditar, en su momento, la superación de la prueba de acceso a enseñanzas profesionales, en caso contrario se dejará sin efecto la adscripción preferente al centro y será adjudicado de oficio**.
- La adscripción de centros con **Programa Lingüístico (British Council)** conlleva el compromiso de los alumnos de continuar con esta modalidad de enseñanza en el instituto de adscripción (**Hay que marcarlo en la solicitud**).
- **En caso de que solicite cambio de centro y de no ser asignado ninguno de los elegidos desee permanecer en su centro**, marque **"permanecer en mi centro de procedencia"** sino **le será asignado uno de oficio**.

MÁS INFORMACIÓN: en el Portal de Educación: <https://educacion.castillalamancha.es/> en las Secretarías de los centros educativos.